

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.164

Viernes 28 de Enero de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2079034

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

#### PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

Núm. 7 exento.- Santiago, 21 de enero de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, el Art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, la resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confieren el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 24 de enero de 2022 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 24 de 21 de abril de 2021, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 24 de enero de 2022, el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Antofagasta, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia:

Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud Antofagasta.

Segundo orden de subrogancia:

Jefe/ Departamento Auditoría.

Tercer orden de subrogancia:

Director/a Hospital Calama Dr. Carlos Cisternas.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director/a subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Teresa Valenzuela Bravo, Ministra de Salud (S).

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 7 de 21 de enero de 2022.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente, Nelly Abarca Canales, Jefa División Jurídica (S), Ministerio de Salud.